

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de septiembre del año 2020, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 102/2020

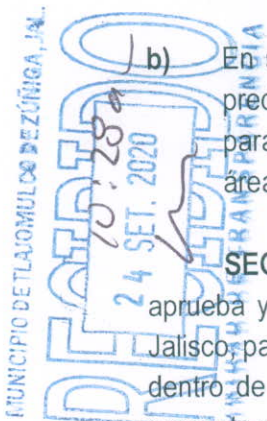
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición una superficie de 739.60 metros cuadrados, conforme al levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas, del predio identificado como fracción 2, resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "El Camichín", ubicado en el poblado de Nicolás R. Casillas, Delegación de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, valuado en la cantidad de hasta \$1'316,488.00 (UN MILLÓN TRECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), propiedad del ciudadano Víctor Hugo Rodríguez Jiménez, para destinarla como vialidad; bajo los siguientes términos:

- a) El valor de operación será acreditable contra obligaciones en general presente o futuras, excepto aquellas por el concepto de nuevas licencias de urbanización, construcción, movimientos de tierras y demás inherentes a proyectos de construcción o urbanización; pudiendo ser transmisibles a terceras persona, bajo los mismos términos; y

- b) En su caso contra el valor de permuta por las acciones urbanísticas a desarrollarse en el predio que siga dentro de su patrimonio y generen la obligación de entregar áreas de cesión para destinos de equipamiento, equivalentes al 13% por ciento de la superficie bruta de las áreas de aplicación del desarrollo que realice el propietario.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones y registros contables necesarios dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Catastro Municipal y a la Dirección General Jurídica, para que en uso de sus respectivas atribuciones y facultades, lleven a cabo todos los actos inherentes a la correcta ejecución del presente acto jurídico, así como la correspondiente subdivisión del predio



descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal, para comparecer ante Notario Público a formalizar la adquisición de la fracción del predio que se autoriza, y en el orden de sus facultades y atribuciones para celebrar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos necesarios, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos subdivisión y de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

QUINTO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y se agende en el Programa Anual de Obra Pública del Municipio, para la construcción del ingreso vial al Asentamiento Humano conocido como "Ingeniero Óscar García" ubicado en la delegación de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública.

SEXTO.- Se ordena informar y notificar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que considere la vialidad propuesta en el presente punto de acuerdo en el proceso de actualización de los instrumentos de planeación urbana del Municipio.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de septiembre de 2020.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/oblm

